



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

DECRETO DE LA ALCALDIA

PRIMERO.- Que por la mercantil LOS ALISOS CENTRO DE DIA. ATENCION A LA DEPENDENCIA, SL, solicita la suspensión del procedimiento de contratación de la licitación de la concesión del servicio público de GESTION DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL, hasta que se solvente si es cierto los siguientes ratios, que se deducen de la relación de personal entregada por la empresa que actualmente gestiona la Residencia Municipal:

-Ratio gastos personal/ingresos es de 1.104.640,97€/1.235.278,25€, es decir los gastos de personal suponen el 81,72% sobre los ingresos de la Residencia, y a parte hay que incluir el resto de gastos: comida, sanitarios, limpieza, conservación..., por lo que sería una licitación que tiene pérdidas al ser mayores los gastos a los ingresos, y por lo tanto ningún licitador presentaría oferta alguna.

-Ratio empleados/usuarios es de 54 empleados/58 plazas, lo que da prácticamente un empleado por plaza, el 93,10%, lo que no es creíble, ya que la ratio normal en la Comunidad de Madrid es del 33%.

SEGUNDO.- Que esta relación de personal a subrogar incide claramente en un error de hecho al incluir más personal del que realmente presta el servicio en la Residencia Municipal, por lo que estaríamos en un error de hecho recogido en el número 2º del artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando afirma que la Administración podrá modificar en cualquier momento sus errores de hecho.

Esta Alcaldía, visto el Informe de Vicesecretaria y posterior y posterior ratificación de la Junta de Gobierno Local, vengo en

RESOLVER



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

PRIMERO.- SUSPENDER el procedimiento licitatorio de la concesión del servicio público de GESTION DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Proceder a revisar la realidad de los empleados que prestan servicio en la Residencia Municipal.

GUADALIX DE LA SIERRA, a fecha de firma

EL ALCALDE